



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 123-2026-CU-UNAP
Iquitos, 14 de setiembre de 2026**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 01 de setiembre de 2026, que acordó (i) declarar aptos para la promoción automática a la categoría inmediata superior en el marco de la Ley N° 32680, a sesenta (60) docentes ordinarios adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), por haber cumplido con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, y (ii) declarar apto para el nombramiento excepcional en la categoría y régimen de docente auxiliar a tiempo completo, a un (01) jefe de práctica contratado en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) en el marco de la Ley N° 32680, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la normativa aplicable;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del artículo 18 de Constitución Política del Perú, que dispone: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014, en el diario oficial El Peruano, artículo modificado por Ley N° 31520, publicada el 21 de julio de 2022, señala que tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes;

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico, decisión además establecida por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, el artículo 83 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la admisión y promoción en la carrera docente señala: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de la cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente:

- 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. Además, el siguiente agregado lo dispone el artículo 208 del Estatuto que, por excepción, podrán concursar y ser admitidos como profesores principales sin haber sido profesores asociados, los profesionales con reconocida labor de investigación científica de acuerdo a los estándares del Concytec y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional y haber publicado al menos tres (3) artículos en revistas científicas indexadas en los últimos siete (7) años.
- 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. Además, el siguiente agregado lo dispone el artículo 209 del Estatuto que, por excepción, podrán concursar y ser admitidos como profesores asociados sin haber sido profesores auxiliares, los profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio de su profesión y haber publicado al menos dos (2) artículos en revistas científicas indexadas en los últimos siete (7) años.
- 83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 123-2026-CU-UNAP

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula. En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo."

Que, asimismo, el régimen de dedicación de los profesores ordinarios, lo dispone el artículo 85 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que pueden ser:

- 85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad; con el agregado contenido en el literal a) del artículo 218 del Estatuto de la UNAP, que tiene una carga lectiva mínima de doce (12) horas semanales, dedicándose las restantes a la investigación u otras actividades no lectivas.
- 85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad; con el agregado contenido en el literal b) del artículo 218 del Estatuto de la UNAP, tiene una carga lectiva mínima de doce (12) horas semanales, dedicándose las restantes a la investigación u otras actividades no lectivas. No puede tener actividad remunerada en otra institución pública o privada en el horario que presta servicio a la Universidad.
- 85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Cada universidad norma las condiciones de servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto";

Que, siguiendo esa línea, el Estatuto de la UNAP, en su artículo 205 señala que, son docentes ordinarios los que ingresan a la docencia por nombramiento mediante concurso público de méritos y gozan en consecuencia de estabilidad laboral en la UNAP. Cumplen con la carga lectiva y no lectiva (labores de investigación científica, producción intelectual, responsabilidad social, tutoría, asesoría, jurado de tesis, capacitación y/o gestión universitaria). En la UNAP, por lo menos el 25% de los docentes deben ser a tiempo completo;

Que, el artículo 206 del citado Estatuto, respecto a la vigencia de los nombramientos de los docentes de la UNAP, señala que los profesores principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, por cinco (5) los asociados y por tres (3) los auxiliares; al vencimiento de estos periodos, los profesores son [...] promovidos [...];

Que, el artículo 207 del mismo Estatuto precisa que, la promoción a la categoría inmediata es un derecho del docente y es considerada prioritariamente por la UNAP para su inclusión presupuestaria. Para la promoción [...] será necesaria la evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación [...] son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plazas vacantes y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. El proceso de [...] promoción, son procesos que se implementan según la normativa establecida en el reglamento específico aprobado por el Consejo Universitario;

Que, con Ley N° 32680, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para incorporar al jefe de práctica en la carrera docente universitaria y disponer su nombramiento excepcional, y para regular la promoción del docente universitario, dispone lo siguiente:

Modificación de los artículos 81, 82 y 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Se modifican los artículos 81; 82, para incorporar un tercer párrafo; y 84, segundo y tercer párrafo, de la Ley 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

[...]

Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios
[...]

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuestas de las correspondientes facultades. El Consejo Universitario, una vez llevadas a cabo las ratificaciones, efectúa las acciones correspondientes para generar plazas vacantes.

Toda promoción de una categoría a otra se realiza de forma automática luego de la ratificación, por una sola vez, en la misma categoría y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

[...]



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 123-2026-CU-UNAP

Que, conforme a las disposiciones de la Ley N° 32680, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, al amparo de la citada Ley inició el trámite para la promoción automática del docente ordinario a la categoría inmediata superior;

Que, mediante Oficio N° 1161-2026-D-FCEH-UNAP, presentado el 24 de agosto de 2026, don Rusel Américo Pizango Paima, decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), remite al rector la información requerida, con la finalidad de continuar con los trámites, adjuntando la Resolución Decanal N° 1976-2016-2026-FCEH-UNAP, del 18 de agosto de 2026, que resuelve (i) proponer al Consejo Universitario, la Promoción excepcional automática de docentes ratificados, de asociados a principal de la FCEH de la UNAP - 2026, que cumplen los requisitos correspondientes, y (ii) proponer al Consejo Universitario, el nombramiento excepcional por única vez de jefe de práctica de la FCEH de la UNAP - 2026, que cumple con los requisitos correspondientes, en cumplimiento al Acuerdo N° 06 del Consejo Universitario, I. Lineamiento para la promoción automática de docentes ordinarios y del nombramiento excepcional en el marco de la Ley N° 32680;

Que, de la revisión realizada a la información proporcionada por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 24 de agosto de 2026, continuación de la sesión ordinaria suspendida del 17 de agosto de 2026, acordó (i) declarar aptos para la promoción automática a la categoría inmediata superior en el marco de la Ley N° 32680, a sesenta (60) docentes ordinarios adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), por haber cumplido con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, y (ii) declarar apto para el nombramiento excepcional en la categoría y régimen de docente auxiliar a tiempo completo, a un (01) jefe de práctica contratado en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) en el marco de la Ley N° 32680, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; sin embargo se observó en el presente caso, que el acto resolutorio debió ser emitido por el órgano del Consejo de Facultad y no Decanal;

Que, mediante Oficio N° 1200-2026-D-FCEH-UNAP, presentado el 01 de setiembre de 2026, don Rusel Américo Pizango Paima, decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), cumple con remitir al rector el levantamiento de la observación anexando en esta oportunidad la Resolución de Consejo de Facultad N° 005-2026-FCEH-UNAP, del 31 de agosto de 2026, que resuelve proponer al Consejo Universitario la promoción excepcional automática de docentes ratificados, de asociados a principales, de auxiliares a asociados, respectivamente; así como para el nombramiento excepcional de jefe de práctica;

Que, en ese contexto, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 01 de setiembre de 2026, acordó (i) declarar aptos para la promoción automática a la categoría inmediata superior en el marco de la Ley N° 32680, a sesenta (60) docentes ordinarios adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), por haber cumplido con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, y (ii) declarar apto para el nombramiento excepcional en la categoría y régimen de docente auxiliar a tiempo completo, a un (01) jefe de práctica contratado en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) en el marco de la Ley N° 32680, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la normativa aplicable;

Que, no obstante a dicho acuerdo, el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 08 de setiembre de 2026, ante la existencia de inconsistencias en los datos de los docentes ordinarios, propuestos para la promoción automática de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), se acordó derivar a la Decanatura de dicha Facultad, en calidad de devolución la resolución del Consejo de Facultad, que aprueba la lista de docentes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que se encuentran aptos para el promoción automática, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32680, con la finalidad de verificar expediente por expediente los datos personales de cada docente, y de existir alguna inconsistencia en los datos, disponer su corrección inmediata ante el Consejo de Facultad respectivo [...], caso contrario proceder con la ratificación del acto resolutorio emitido por su Consejo de Facultad, y levantada la observación advertida, se procederá con la emisión del acto resolutorio del órgano de Gobierno del Consejo Universitario, que declare aptos a los docentes ordinarios de dicha Facultad;

Que, mediante Oficio N° 1300-2026-D-FCEH-UNAP, presentado el 14 de setiembre de 2026, don Rusel Américo Pizango Paima, decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), remite al rector la información requerida, con la finalidad de continuar con los trámites, adjuntando la Resolución de Consejo de Facultad N° 016-2026-FCEH-UNAP, del 11 de setiembre de 2026, que aprueba la corrección en su parte pertinente de la Resolución de Consejo de Facultad N° 005-2026-FCEH-UNAP, de fecha 31 de agosto de 2026, respecto a los datos personales de los docentes aptos para la promoción automática, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32680;

Que, se cuenta con el Informe N° 307-2026-OAJ-UNAP, del 7 de setiembre de 2026, sobre opinión legal respecto a la aplicación de la Ley N° 32680, en la que concluye que es procedente la promoción de docentes ordinarios [...] de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro del marco legal y las competencias que el ordenamiento les atribuye, debiendo ser decididos por el Consejo Universitario a propuesta de las correspondientes Facultades;



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 123-2026-CU-UNAP

Que, por los argumentos expuestos, resulta procedente emitir la resolución del Consejo Universitario correspondiente, en cumplimiento de los acuerdos aprobados en sesión extraordinaria del 01 de setiembre de 2026, y sesión ordinaria del 08 de setiembre de 2026;

De conformidad con los artículos 83 y 85 de la Ley N° 30220 y su modificatoria del artículo 84 por Ley N° 32680; y,

Considérese en el presente acto resolutivo, los vistos buenos del jefe de la Unidad de Recursos Humanos y jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar aptos para la promoción automática a la categoría inmediata superior en el marco de la Ley N° 32680, a **sesenta (60) docentes ordinarios adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)**, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, conforme se detalla a continuación:

CATEGORÍA: DE ASOCIADO A PRINCIPAL

Departamento Académico de Ciencias Sociales

N°	Cod. AIRHSP origen	DNI	Apellidos y nombres	Categoría - dedicación actual	Ley de ingreso	Ratificación como Asociado		Apto para la promoción Ley 32680
						Resolución de Ratificación	Fecha de ratificación	
1	000061	10423298	BABILONIA REÁTEGUI, Celia María	ASTC	23733	RCU-161-2018-CU-UNAP	05-12-2018	PPTC
2	000749	05278375	GRANDEZ CÁRDENAS, Teodulio	ASDE	23733	RCU-002-2019-CU-UNAP	08-01-2019	PPDE
3	000332	05316604	GRATELLEY SILVA, Wagner Antonio	ASTC	23733	RCU-002-2012-CU-UNAP	08-01-2019	PPTC
4	000682	05365930	REÁTEGUI NORIEGA, Edgar	ASTC	23733	RCU-192-2024-CU-UNAP	30-12-2024	PPTC
5	000980	05221907	ZAMBRANO PEÑA, Luis Nilo	ASTC	23733	RCU-161-2018-CU-UNAP	05-12-2018	PPTC

Departamento Académico de Ciencias de la Educación

N°	Cod. AIRHSP origen	DNI	Apellidos y nombres	Categoría - dedicación actual	Ley de ingreso	Ratificación como Asociado		Apto para la promoción Ley 32680
						Resolución de Ratificación	Fecha de ratificación	
1	000478	05326600	LÓPEZ VÁSQUEZ, Ana Rosana	ASTC	23733	RCU-161-2018-CU-UNAP	05-12-2018	PPTC
2	000083	05279334	VÁSQUEZ PINEDO, Gladys Marlene	ASTC	23733	RCU-161-2018-CU-UNAP	05-12-2018	PPTC
3	000326	05392970	ENCINAS PEREIRA, Marco Antonio	ASDE	23733	RCU-218-2024-CU-UNAP	29-11-2024	PPDE

Departamento Académico de Matemática y Estadística

N°	Cod. AIRHSP origen	DNI	Apellidos y nombres	Categoría - dedicación actual	Ley de ingreso	Ratificación como Asociado		Apto para la promoción Ley 32680
						Resolución de Ratificación	Fecha de ratificación	
1	000308	05268247	GÁSLAC GÁLOC, Rodolfo	ASTC	23733	RCU-002-2019-CU-UNAP	08-01-2019	PPTC
2	000678	05256772	REYES MUÑOZ, Margarita Genoveva	ASTC	23733	RCU-161-2018-CU-UNAP	05-12-2018	PPTC
3	000805	05316086	SOPLÍN SOPLÍN, Carlos Alberto	ASTC	23733	RCU-003-2012-CU-UNAP	18-01-2012	PPDE



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 123-2026-CU-UNAP

Departamento Académico de Lengua y Literatura

N°	Cod. AIRHSP origen	DNI	Apellidos y nombres	Categoría - dedicación actual	Ley de ingreso	Ratificación como Asociado		Apto para la promoción Ley 32680
						Resolución de Ratificación	Fecha de ratificación	
1	000461	05373886	HUANCA RAMOS, Guillermo	ASTC	23733	RCU-192-2024-CU-UNAP	30-12-2024	PPTC
2	000362	05272809	ISUIZA MOZOMBITE, Olga	ASTC	23733	RCU-161-2018-CU-UNAP	05-12-2018	PPTC
3	000471	05271161	MACEDO TORRES, Lita	ASDE	23733	RCU-218-2024-CU-UNAP	29-11-2024	PPDE
4	000661	05327338	REÁTEGUI TORRES, Gil Romer	ASTC	23733	RCU-161-2018-CU-UNAP	05-12-2018	PPTC

Departamento Académico de Idiomas Extranjeros

N°	Cod. AIRHSP origen	DNI	Apellidos y nombres	Categoría - dedicación actual	Ley de ingreso	Ratificación como Asociado		Apto para la promoción Ley 32680
						Resolución de Ratificación	Fecha de ratificación	
1	000204	05215741	DEL AGUILA RIOS, Barry	ASDE	23733	RCU-003-2012-CU-UNAP	18-01-2012	PPDE
2	000367	05281494	JARAMA BARDALES, Rossana Angélica	ASDE	23733	RR-2417-2012-UNAP	12-12-2012	PPDE
3	000481	05253217	MOSCOSO LUPPI, Ema Raquel Del Carmen	ASDE	23733	RCU-002-2019-CU-UNAP	08-01-2019	PPDE
4	000513	05254867	NUNES DE SALAZAR, Etsy Roxana	ASTC	23733	RCU-003-2012-CU-UNAP	18-01-2012	PPTC

Departamento Académico de Filosofía y Psicología

N°	Cod. AIRHSP origen	DNI	Apellidos y nombres	Categoría - dedicación actual	Ley de ingreso	Ratificación como Asociado		Apto para la promoción Ley 32680
						Resolución de Ratificación	Fecha de ratificación	
1	000184	05367528	DÁVILA CASIQUE, Víctor	ASTC	23733	RCU-161-2018-CU-UNAP	05-12-2018	PPTC
2	000674	05251331	RENGIFO RENGIFO, Moisés	ASDE	23733	RCU-002-2019-CU-UNAP	08-01-2019	PPDE

Departamento Académico de Educación Física

N°	Cod. AIRHSP origen	DNI	Apellidos y nombres	Categoría - dedicación actual	Ley de ingreso	Ratificación como Asociado		Apto para la promoción Ley 32680
						Resolución de Ratificación	Fecha de ratificación	
1	000179	05395802	CUYA GUTIERREZ, Clemente	ASTC	23733	RCU-161-2018-CU-UNAP	05-12-2018	PPTC
2	000390	05315532	LÓPEZ MORI, Daveiba	ASTC	23733	RCU-161-2018-CU-UNAP	05-12-2018	PPTC
3	000676	05275312	MORALES BURGOS, Juan Dante	ASDE	23733	RCU-003-2012-CU-UNAP	18-01-2012	PPDE



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
N° 123-2026-CU-UNAP

CATEGORÍA: DE AUXILIAR A ASOCIADO

Departamento Académico de Ciencias Sociales

N°	Cod. AIRHSP Origen	DNI	Apellidos y nombres	Categoría - dedicación actual	Nombramiento			Ratificación como Auxiliar		Apto para la promoción Ley 32680
					Resolución de nombramiento	Fecha	Ley de ingreso	Resolución de Ratificación	Fecha de ratificación	
1	000380	05353521	AGUILAR PANDURO, David Freddy	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
2	000825	05218314	PINEDO MEZA, Enrique	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
3	000482	40794665	RENGIFO RUIZ, Roger Ernesto	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC

Departamento Académico de Ciencias de la Educación

N°	Cod. AIRHSP Origen	DNI	Apellidos y nombres	Categoría - dedicación actual	Nombramiento			Ratificación como Auxiliar		Apto para la promoción Ley 32680
					Resolución de nombramiento	Fecha	Ley de ingreso	Resolución de Ratificación	Fecha de ratificación	
1	000867	05314395	GOMEZ RIOS, Leoncio	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
2	002005	41762546	MURRIETA VASQUEZ, Pedro	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
3	002040	42112734	PINCHE RAMOS, Paola Melissa	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
4	000200	05379733	PINEDO RODRIGUEZ, Javier Martin	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
5	002007	41024780	REATEGUI MACEDO, Keither	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
6	002006	05353595	RIOS RAMIREZ, Roger Ricardo	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
7	002008	05218363	SOPLIN RIOS, Judith Alejandrina	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
8	000178	05232872	VASQUEZ MATUTE, Sol Patricia	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
9	002010	05349905	YALTA CAMPOS, Marlon	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC

Departamento Académico de Matemática y Estadística

N°	Cod. AIRHSP Origen	DNI	Apellidos y nombres	Categoría - dedicación actual	Nombramiento			Ratificación como Auxiliar		Apto para la promoción Ley 32680
					Resolución de nombramiento	Fecha	Ley de ingreso	Resolución de Ratificación	Fecha de ratificación	
1	002009	42220553	FLORES SAAVEDRA, Rafael	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
2	001000	05377079	PANDURO URRELO, Harvey Enrique	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 123-2026-CU-UNAP

Departamento Académico de Idiomas Extranjeros

N°	Cod. AIRHSP Origen	DNI	Apellidos y nombres	Categoría - dedicación actual	Nombramiento			Ratificación como Auxiliar		Apto para la promoción Ley 32680
					Resolución de nombramiento	Fecha	Ley de ingreso	Resolución de Ratificación	Fecha de ratificación	
1	000250	05352668	BENDEZU BAUTISTA, Angelica	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
2	000354	41668285	CASTRO PEREZ, Janny Selena	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
3	000197	05359963	DEL ÁGUILA DÍAZ, Evelyn	AXTC	RR-0099-2001-UNAP	01-01-2001	23733	RCU-002-2019-CU-UNAP	22-11-2018	ASTC
4	000307	40195635	GARCIA SALDAÑA, Glendy Cecilia	AXDE	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASDE
5	002003	40746638	LAZO RAMÍREZ, Lila	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
6	002004	05405776	LOPEZ ALVARADO, Linda Priscilla	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
7	000698	05326747	RIOS SORIA, Julio Vo	AXTC	RR-0765-2003-UNAP	01-04-2003	23733	RCU-002-2019-CU-UNAP	22-11-2018	ASTC
8	000720	05367624	ROMERO OCHOA, Rosa Virginia	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
9	000884	05363240	VARGAS FLORES, Blanca Azucena	AXTC	RR-000075-2006-UNAP	01-01-2006	23733	RCU-002-2019-CU-UNAP	22-11-2018	ASTC
10	001005	44004210	YALTA MERA, Johana Patricia	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC

Departamento Académico de Filosofía y Psicología

N°	Cod. AIRHSP Origen	DNI	Apellidos y nombres	Categoría - dedicación actual	Nombramiento			Ratificación como Auxiliar		Apto para la promoción Ley 32680
					Resolución de nombramiento	Fecha	Ley de ingreso	Resolución de Ratificación	Fecha de ratificación	
1	000876	43080448	CALDERON HUARMİYURI, Alana	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
2	000911	07876794	HUERTA BARDALES, Victoria de Jesús	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
3	000626	05372495	MESÍA TEJADA, Oditta	AXDE	RR-0765-2003-UNAP	01-04-2003	23733	RCU-003-2012-CU-UNAP	18-01-2012	ASTC
4	002041	42110424	PAISIG VELA, Fernando Ronald	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
5	001057	05205659	YAHUANA PASAPERA, Roder	AXTC	RR-2791-2009-UNAP	01-01-2010	23733	RCU-192-2024-CU-UNAP	30-12-2004	ASTC
6	000501	18149437	PEREZ TENAZOA, Nestor Oswaldo	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC

Departamento Académico de Educación Física

N°	Cod. AIRHSP Origen	DNI	Apellidos y nombres	Categoría - dedicación actual	Nombramiento			Ratificación como Auxiliar		Apto para la promoción Ley 32680
					Resolución de nombramiento	Fecha	Ley de ingreso	Resolución de Ratificación	Fecha de ratificación	
1	000271	05347781	CABRERA WONG, Milagros	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
2	000138	05284370	CÉSPEDES FLORES, José Julián	AXTP	RR-0765-2003-UNAP	01-04-2003	23733	RCU-192-2024-CU-UNAP	23-12-2024	ASTP
3	000414	40181948	SALINAS BERROCAL, Boris Fernando	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
4	000943	41188214	SUERO PINEDO, Freddy Junior	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 123-2026-CU-UNAP

N°	Cod. AIRHSP Origen	DNI	Apellidos y nombres	Categoría - dedicación actual	Nombramiento			Ratificación como Auxiliar		Apto para la promoción Ley 32680
					Resolución de nombramiento	Fecha	Ley de ingreso	Resolución de Ratificación	Fecha de ratificación	
5	001037	05396227	VELA ORBE, Jack	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC
6	001003	05391209	CÓRDOVA VALERA, Lourdes Roxana	AXTC	RCU-181-2021-CU-UNAP	01-01-2022	30220	RCU-151-2025-CU-UNAP	20-10-2025	ASTC

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar apto para el nombramiento excepcional en la categoría y régimen de docente auxiliar a tiempo completo, a un **(1) jefe de práctica contratado en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)** en el marco de la Ley N° 32680, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, conforme se detalla a continuación:

N°	Cód. Plaza	DNI	Apellidos y nombres	Sede	Nivel remunerativo actual	Resolución de ingreso concurso público	Apto para el nombramiento Excepcional Ley 32680
1	000923	05397559	VÁSQUEZ ALEGRÍA, Rafael	Iquitos	Jefe de Práctica	RCU-085-2022-CU-UNAP del 02-08-2022	AXTC

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos de la UNAP, realicen todos y cada uno de los actos administrativos necesarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para la generación de las plazas para la promoción automática del docente ordinario.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que las plazas de los docentes declarados aptos en el artículo primero y segundo, surtirá efecto y eficacia legal a partir de la fecha en que la plaza que ostenta cada docente cuente con el financiamiento adicional de recursos ordinarios por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), o cuando el MEF asigne la nueva plaza en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos en el Sector Público (AIRHSP).

ARTÍCULO QUINTO.- Determinar que en cuanto se disponga de la aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de los recursos ordinarios o de las nuevas plazas, se emitirá el acto resolutivo que disponga la promoción correspondiente del docente ordinario en la categoría inmediata superior; así como del nombramiento del jefe de práctica en el marco de la Ley N° 32680.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL